



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Dr. Carlos Silva Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dra. Matilde O' Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRA DE SALUD

Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. Atilio Chara

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII

Número 21.703

Jueves 20 de Agosto de 2020

Edición de 10 Páginas

RECAUDACION

Agosto / 2020

03 al 18 _____ \$ 15.805.-

19 _____ \$ 675.-

TOTAL _____ \$ 16.480.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

*Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.*

**LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18**

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2020-1299-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 13 de Agosto de 2020.

Referencia: Expte. N°209-14-2020_S/
Renovación Pólizas Autom. y Motovehic.
- Parque Automotor de la Pcia.

VISTO:

Las actuaciones de referencia en las cuales Contaduría General de la Provincia, informa que el día 31 de Julio de 2020 finaliza la vigencia de la de la Póliza N° 1719166 del Seguro de Automotores y N° 271400 de Seguro de Moto Vehículos, de la flota del parque automotor de la Provincia, solicitando la renovación de las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que Organización Amparo SRL, eleva nota solicitando la renovación de la vigencia de las pólizas de seguro automotor y de moto vehículos, a partir del 01 de Agosto del 2020 y por el término de un año con la

Compañía Organización comercializadora de Seguros Automotor y Moto Vehículos de Nación Seguros SA.;

Que dicha Firma eleva presupuesto y nómina de los vehículos a asegurar y las modalidades de los mismos;

Que se adjuntan notas de otras compañías de seguros (HDI SEGUROS, ZURICH Y SANCOR SEGUROS) exponiendo que no pueden ofrecer cotización invocando las razones que así lo justifican;

Que se adjunta DECTO-2019-1110-E-GDESDE-SGG por el cual se autoriza a Contaduría General de la Provincia a renovar las Pólizas de Seguros para la flota del Parque Automotor de Vehículos y Moto vehículos de propiedad de la Provincia con la firma Organización Amparo S.R.L.;

Que a su vez el Encargado del Dpto. Seguros de Contaduría General de la Provincia informa que: Los vehículos que se encuentran asegurados, según el seguimiento que realiza su departamento, están OPERATIVOS a la fecha;

Que el Sr. Contador General de la Provincia justifica la necesidad de contar con dicha cobertura encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Artículo 31° Inc. d, de la Ley N° 7253 -Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia de Santiago del Estero-;

Que se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía señalando que el caso que se plantea se encuadraría dentro del Art. 31° inc. d de la Ley 7.253 -Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia de Sgo. del Estero. Asimismo manifiesta,

ante el inminente vencimiento de la contratación anterior, que se ha configurado la situación de urgencia prevista en dicha normativa, resultando manifiesta la necesidad de la contratación en el imperativo de preservación de los bienes del Estado que se detallan en el listado obrante a fs. 02/113, uniéndose a ello la circunstancia de tratarse de una contratación con un Organismo Oficial, extremos que conducen a pronunciar la inexistencia de inconvenientes de orden legal para dar continuidad a la presente tramitación;

Que toma intervención el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, a través del Contador Fiscal Gral., manifestando que "...analizadas las presentes actuaciones, y conforme las Normas vigentes en materia de contrataciones, considera la continuidad del trámite hasta el dictado del Acto Administrativo correspondiente al Poder Ejecutivo de la Provincia, debido al monto de la Contratación, encuadrándose la misma según lo Normado en el Art. 31. Inc. d) de la Ley 7.253/2018 y Dcto. Reglamentario N° 3429/18 y demás legislación vigente. Asimismo, efectúa observaciones las cuales se encuentran subsanadas. Dicho informe es compartido a fs. 134 por la Sala de 2da Nominación, sosteniendo la prosecución del trámite hasta el dictado del Acto Administrativo pertinente;

Que se expide Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 1.215/2020, quien manifiesta "que puede darse trámite a la presente contratación con NACION SEGUROS S.A., fundada en el Art. 31° inc. d) de la Ley 7.253 ut supra referenciada, toda vez que nos encontraríamos ante el vencimiento de una póliza de seguros con el consiguiente perjuicio que ello podría causar al Estado Provincial". Asimismo, considera dar continuidad al trámite con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que conforme a las normas establecidas, por Acordada N° 09/05 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, para la tramitación de expedientes de contratación se deja constancia que intervino la Sra. Contadora Gral. de la Provincia, CPN Andrea Urquiza y el Sr. Encargado del Dpto. Seguros del Organismo Sr. Ramón A. Herrera;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a Contaduría General de la Provincia a efectuar la Contratación Directa de la renovación de las Pólizas de Seguro para

la flota del Parque Automotor de Vehículos y Moto vehículos de la Provincia, en idénticas condiciones en que se encuentran vigentes, de conformidad a la propuesta presentada por la Firma ORGANIZACIÓN AMPARO S.R.L., y según se consigna en el Formulario N° 1, alcanzará los períodos 01/08/2020 al 31/12/2020 y del 01/01/2021 al 31/07/2021, por el monto total de \$138.294.387,36 (Pesos: Ciento Treinta y Ocho Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Siete c/36/100), con encuadre en la normativa del Art. 31° inc. d) de la Ley 7.253 -Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia de Santiago del Estero-, conforme lo expuesto en los considerando del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2°.- Autorizar a Contaduría Gral. de la Provincia a la suscripción de los instrumentos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, en los términos de la normativa vigente en la materia, imputando el gasto al Prog. 12- Pp. 351- Servicios Comerciales y Financieros Varios, del presente ejercicio.-

ARTICULO 3°.- En resguardo de los intereses del Estado, dejase la instancia de revisión a cargo del Tribunal de Cuentas de la Provincia, atento lo previsto en los Arts. 30 y 32° de la Ley N° 5792.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, regístrese y dese curso a Contaduría General de la Provincia a sus efectos. Cumplido, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1304-E-GDSDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 14 de Agosto de 2020.

Referencia: EX-2020-00038953-GDESDE- DD#MJDH - Alquiler Inmueble San Martín 135 -D. Gral.Registro Civil

VISTO, el EX-2020-00038953-GDESDE-DD#MJDH y la solicitud de renovación de alquiler de Inmueble entre Dirección General del Registro Civil y los Sres. los Sres: Moises Alberto MATACH, Cristina Beatriz MATACH, y Daniel Antonio MATACH; y, CONSIDERANDO:

Que el mencionado contrato tiene por finalidad dar continuidad de cobertura física a dependencias de la citada Dirección General del Registro Civil, ubicadas en el inmueble de calle San Martín N° 135 de esta ciudad capital, con

consta con una superficie total de 955 m2.-

Que en atención al espacio físico brindado por el inmueble, y la alta concurrencia de ciudadanos para realizar trámites de inherentes al registro que resguarda el organismo citado, se considerará pertinente la nueva suscripción de un Contrato por período de 12 meses y por un monto mensual de \$124.000.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, a suscribir Contrato de Locación Inmueble con los Sres: Moises Alberto MATACH, DNI 8.128.181; Cristina Beatriz MATACH, DNI 16.771.750; y Daniel Antonio MATACH, DNI N° 12.298.414 por el término de doce (12) meses, cuyo texto modelo pasa a formar parte integrante del presente Decreto Digital en archivo embebido al mismo.-

ARTICULO 2°.- La erogación dispuesta en el artículo anterior será atendida por la Jurisdicción 14 - Programa 19-00-00-01 - Partida 321.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suarez

Dra. Matilde O Mill

DECRETO-2020-1305-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 14 de Agosto de 2020.

Referencia: Expte 296-58-2020 - Contrato de Locación de Inmueble - Depósito del Min. De Educación.

VISTO: el expediente N° 296 - 58 - 2020, mediante el cual se tramita el Contrato de Locación de Inmueble, destinado al Depósito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para la recepción de Mobiliario Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota del propietario del inmueble informando, sobre la proximidad del vencimiento de la propiedad identificado como Lote 5 de la Manzana "P" del Barrio Santa Lucia, Departamento Capital, de diez metros de frente por treinta metros de fondo, lindando al Noroeste con calle Lamadrid; al Sudoeste con Lote 4; al Noreste con Lote 6,7 y 8; y al Sudoeste con lote 12 , con una superficie de 300 metros cuadrados; ofreciendo la nueva locación por el plazo de un año a partir del vencimiento que opera el 30/04/2020 por la suma \$ 24.900,00 (Pesos: Veinticuatro mil novecientos) mensuales;

Que a fs. 02/12 obra documentación impositiva, copias certificadas por Escribano Publico de la Escritura N° 977 a favor de Ronald Lissi Angeleri y otro, y Constitución de usufructo a favor de Aldo Federico Lissi Feijoo y Otra, y las Matriculas Folio Real N° 7S-22.116 y N° 7S-22.117;

Que a fs. 15/16 obra copia de Decreto N° 1302/2018 y Contrato de locación Inmueble cuyo plazo expiro el 30/04/2020 cuyo valor locatario mensual era de \$18.000,00.- (Pesos: Dieciocho mil);

Que a fs. 20/21 obra Formularios 01 de fecha 16 de Marzo de 2020, por la suma de \$ 298.800,00 (Pesos: Doscientos noventa y ocho mil ochocientos), debidamente rubricado;

Que a fs. 22/25 la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología eleva informe favorable y adjunta Modelo de Contrato de Locación Inmueble por un Valor Locativo de \$ 24.900,00.- (Pesos: Veinticuatro mil novecientos) mensuales, siendo un incremento de 38,33% con respecto a la locación anterior, lo que hace un costo total de \$ 298.800,00 por el plazo de 12 meses;

Que a fs. 27 Asesoría Legal no encuentra objeciones legales que formular, compartiendo lo expresado por la Dirección General de Administración, solicitando la vía de excepción (Decreto N° 157 Art. 7 de fecha 15/04/2019) y la prosecución del trámite;

Que a fs. 30 obra Parte de Imputación Presupuestaria de fecha 07 de Mayo de 2.020 por el monto de \$ 298.800,00.- (Pesos: Doscientos noventa y ocho mil ochocientos);

Que a fs. 37 Asesoría Legal del Tribunal de Cuentas de la Provincia dictamina realizando observaciones con respecto a la Cláusula Primera con respecto a la parte locadora;

Que a fs. 39 la Sala de Primera Nominación con Dictamen N° 216 de fecha 20 de Mayo de 2020 dictamina favorablemente para su continuidad en el marco de los parámetros establecidos por la Acordadas N° 03/2020 de fecha 17/03/2019;

Que a fs. 42/45 obra nuevo Contrato de Locación Inmueble subsanando errores;

Que a fs. 48 Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 957 de fecha 29 de Mayo de 2020 entiende que resulta innecesario el procedimiento de Contratación Directa implementado debiéndose proceder a la formulación del acuerdo de ampliación del plazo de contractual de la locación en vigencia por el periodo de doce (12) meses en el marco de la facultad de renovación prevista en la referida clausula

tercera, sobre el carácter de usufructuario del inmueble que reviste el locador a los efectos de su incorporación del contrato. Considerando precedente la extensión del plazo contractual en los términos expresados precedentemente;

Que a fs. 50 Asesoría Legal del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología eleva informe favorable para la prosecución;

Que a fs. 54 Fiscalía de Estado mediante nuevo Dictamen N° 1041 de fecha 24 de Junio de 2020 entiende precedente la renovación y extensión del contrato original por el monto acordado debiendo ser posteriormente puesto en consideración del Poder Ejecutivo a los fines de su aprobación mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a suscribir el Contrato de Locación de Inmueble, conforme al Modelo que como Anexo forma parte del presente Decreto, ubicado en Lote 5 de la Manzana "P" del Barrio Santa Lucia, Departamento Capital, de diez metros de frente por treinta metros de fondo, destinado a la actividad Depósito del organismo, por el lapso de uno (1) año, a partir del 01 de Mayo del 2020 y hasta el 30 de Abril de 2021, a un valor locativo mensual de \$ 24.900,00 (Pesos: Veinticuatro mil novecientos), utilizando el procedimiento de excepción previsto en el Artículo 7 del Decreto N° 157 de fecha 15/04/2019.-

ARTICULO 2°.- IMPÚTESE la presente erogación a la Jurisdicción 16 - Programa 01 "Acciones Centrales del Ministerio de Educación" - Actividad 01 - P.p. 321 "Alquiler de Edificios y Locales" -

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, Notifíquese, dése al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suarez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2020-1306-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 14 de Agosto de 2020.

Referencia: Autoriza Prorroga Convenio Fundación Nocka Munayki

VISTO, EX-2020-00056303-GDESDE-DD#MJDH, y la solicitud de autorización presentada por Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para suscribir prorroga de Convenio con la Fundación Nocka Munayki, y,

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo firmado con la entonces Secretaría General de la Gobernación, hoy conforme lo establece el Decreto 2591/19 fusionada con Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, tuvo como finalidad la puesta en funcionamiento del Programa de Rehabilitación, Prevención, y Formación de Recursos Humanos en el ámbito de Adicciones, denominado CENTRO DE DIA "SAN VICENTE" ANEXO N°1 CReASE de la Fundación Nocka Munayki (Yo Te Quiero).-

Que sobre los argumentos que sustenta la continuidad del convenio aprobado por Decreto N° 2.234/18, adquiere singular atención y prioridad el no cesar los

servicios de rehabilitación que brinda la Fundación a la personas que cayeron en el flagelo de la toxico-dependencia, procediendo pertinente la autorización al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a suscribir nuevo Convenio Marco y facultar a realizar todo trámite tendiente a cumplir con las obligaciones adquiridas por el Gobierno de la Provincia en dicho Convenio.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a suscribir Convenio Marco entre el Ministerio de

Justicia y Derechos Humanos, y la CPN Cecilia MAUD, apoderada de la Fundación NOCKA MUNAYKI, cuyo texto modelo pasa a formar parte integrante del Presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Facúltase a Ministerio de Justicia y Derechos a realizar todas las gestiones administrativas pertinentes a efectos de cumplir con las pautas establecidas en el acuerdo suscripto.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elias Miguel Suarez
Dra. Matilde O Mill

DECRETO-2020-1298-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 13 de Agosto de 2020.

Referencia: EXPTE 792-27-2020-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 792-27-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario, asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares;

Que, lo requerido, posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 925", Localidad: Barrancas Coloradas, Departamento: San Martín, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, existen recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que, lo solicitado implica incremento del Total de Recursos y Gastos previstos en el Presupuesto vigente;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 792 2720

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	8,476,000.00	8,476,000.00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			8,476,000.00	8,476,000.00
TOTAL DE RECURSOS			8,476,000.00	8,476,000.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 792 2720

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	22	00	11	60	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	8,476,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 792-27-2020

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 – Rentas Generales

La Obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
17	22	00	11	60	10	Escuela N° 925	8,476,000

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suarez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1300-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 14 de Agosto de 2020.

Referencia: EX-2020-00106719-GDESDE-DOSSDE#MAMA-Modificacion presupuestaria-GASTOS OPERATIVOS

VISTO: El Expediente N° 2020-00106719-GDESDE-DOSSDE#MAMA y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y CONSIDERANDO;

Que el Ministerio Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección de Obras Sanitarias, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la provisión y distribución de Hipoclorito de Sodio para 43 Plantas Potabilizadoras de su competencia, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen Recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo solicitado, implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro.106719DOMAMA20

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	90,000,000.00	180,000,000.00
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	90,000,000.00	
TOTAL DE RENTAS GENERALES			180,000,000.00	180,000,000.00
TOTAL DE RECURSOS			180,000,000.00	180,000,000.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro.106719DOMAMA20

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
40	97	00	00	03	912	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DESC.DE LA PCIA.	90.000.000,00
52	11	00	00	01	259	10	OTROS	90.000.000,00

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elias Miguel Suarez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1301-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 14 de Agosto de 2020.

Referencia: EXPTE N° 2020-00034587-GDESDE-DAP#MOP-Mdodificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2020-00034587-GDESDE-DAP#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Escuela N° 975", Localidad Chuña Albardón, Departamento Loreto, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo requerido, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial- Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 34587DAPMOP20

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	2.200.000.00	2.200.000.00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			2.200.000.00	2.200.000.00
TOTAL DE RECURSOS			2.200.000.00	2.200.000.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 34587DAPMOP20

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	22	00	04	86	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	2.200.000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 2020-00034587-GDESDE-DAP-MOP

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
17	22	00	04	86	10	Escuela N° 975 Localidad: Chuña Albardón - Departamento Loreto	2.200.000
TOTAL							2.200.000

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1302-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 14 de Agosto de 2020.

Referencia: EXPTE N° 2020-00034765-GDESDE-DAP#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRA

VISTO: El Expediente N° 2020-00034765-GDESDE-DAP#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 1189", Localidad Campo de Cejas, Departamento Salavina, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo requerido, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 34765DAPMOP20

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	20,000,000,00	20,000,000,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			20,000,000,00	20,000,000,00
TOTAL DE RECURSOS			20,000,000,00	20,000,000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 34765DAPMOP20

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	22	00	09	80	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	20,000,000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 34765DAPMOP20

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Obra en el Anexo ■ es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
17	22	00	09	80	10	Escuela N° 1189	20,000,000
TOTAL							20,000,000

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suarez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1303-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 14 de Agosto de 2020.

Referencia: EXPTE 900-27-2020- Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 900-27-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de la Obra: "Construcción - Unidad Primaria de Atención de la Salud N° 7, Departamento Capital", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen Recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo solicitado, implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 900 2720

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	18,995,000,00	18,995,000,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			18,995,000,00	18,995,000,00
TOTAL DE RECURSOS			18,995,000,00	18,995,000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 900 2720

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	21	00	01	54	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	18,995,000.00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 900 2720

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
17	21	00	01	54	10	Construcción - Unidad Primaria de Atención de la Salud N° 7 Localidad: Santiago del Estero Departamento: Capital	18.995.000
TOTAL							18.995.000

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elias Miguel Suarez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

SECCION JUDICIAL

EDICTO PRESCRIPCION

AUTOS: EXPTE. N° 644.675
"RODRIGUEZ JULIANA ESTHER
C/LAVAISSSE ALFREDO ABEL
S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE
DOMINIO, BENEFICIO DE LITIGAR
SIN GASTOS"

Agréguese el oficio acompañado y
téngase presente. Atento a lo informado

por el Juzgado Electoral publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por tres días emplazando a ANTONIO ALFREDO LAVAISSSE, para que, en el plazo de DIEZ DÍAS, comparezcan a tomar intervención que le corresponda en este proceso bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausente -. FDO. BRIM, ALICIA JUEZ ANTE MI

DRA. MONICA ABATE.
SECRETARIA.

Secretaría, 13 de Julio de 2020

Dra. MONICA P. ABATE DE
CASTILLO SOLA - Secretaría 2°
N°1236 - e.19 agosto - v.21 agosto -
p.120 - \$180.-

SECCION AVISOS VARIOS

AGUAS DE SANTIAGO
Designación de Directorio y
Comisión Fiscalizadora

DOMICILIO: Con domicilio en calle Libertad 688 de esta Ciudad. - Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 30 de fecha 14/05/2020, protocolizada mediante Escritura N° 141, de fecha 30/07/2020, pasada ante la Escribana Carmen Venegas de Karam, adscripta al Registro N° 11 de esta Ciudad, se ha designando miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora: Miembros del Directorio: Directores Titulares a los Sres. LUIS ALBERTO FALLO, D.N.I. N° 13.935.020, por las acciones Clase "A1"; al Señor FEDERICO HUMBERTO QUERIO, D.N.I. N° 4.257.604, por las acciones Clase "A2"; al Señor FERNANDO TETAMANTI D.N.I. N° 13.213.178, por las acciones Clase "C1"; al señor . HUGO NESTOR

GALLUZO, D.N.I. N° 11.998.331, por las acciones Clase "C2"; y como Directores Suplentes a los Sres. CARLOS SÓROS, D.N.I. N° 10.113.541, por las acciones Clase "A" y al Sr. MARIO ALCIDES PEZZIA, D.N.I. N° 10.433.865 por las acciones Clase "C". Por el 10% de la tenencia de las acciones de la Compañía del Gobierno Provincial fue designado el Sr. MARCELINO IBER ALVAREZ, D.N.I. 13.511.973, como Director Titular de la Clase "B" y como Director Suplente el Sr. HECTOR RAUL ROMANO, D.N.I. 13.511.325.-

Comisión Fiscalizadora: Los señores PABLO FABIAN WAISBERG por las acciones Clase "A1" y "C1", GABRIEL AUGUSTO BONFIGLIO por las acciones Clase "A2" y "C2" y al señor RENE EMILIO AGÜERO por las acciones Clase "B" y como Síndicos

suplentes a los señores RAUL CONS por las acciones Clase "A1" y "C1", CARLOS JAVIER TARTARA por las acciones Clase "A2" y "C2" y RENE AGUSTIN AGUERO por las acciones clase "B".- Por Acta de Directorio de fecha 15/05/2020 se designa al Sr. LUIS ALBERTO FALLO como Presidente y al Sr. FEDERICO HUMBERTO QUERIO como Vicepresidente; aceptando los mismos las designaciones efectuadas. - Todos los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora fijan domicilio especial a los efectos de lo establecido por la Ley 19.550 en calle Libertad 688 de esta Ciudad. -

Santiago del Estero, 7 de Agosto de 2020
Ing. SEBASTIAN PAZ ZAVALIA -
Gerente General

N°1223 - e.13-v.20agosto - p.400 - \$810

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**JUSTICIA DE PAZ LETRADA****EDICTO SUCESION**

JUZGADO PAZ LETRADO DE CUARTA NOMINACION.

En autos caratulados: "CATAN, REYNA VICTORIA Y LUNA SERAFIN DEL CARMEN S / SUCESION AB-INTESTATO. EXPTE: 677.554 Año 2020". Cita y emplaza a quienes se

consideren con derecho sobre los bienes del causante: CATAN, REYNA VICTORIA, DNI: 9.277.729 Y LUNA, SERAFIN DEL CARMEN, DNI: 7.138.086

Para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Dr. PONCE

de MERINO M. (Juez) Ante Mí: CERUTI, ALICIA MARIA (Secretaria)--- 17 de Julio de 2020.-

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N°1237 - e.19 agosto - v.21 agosto - p.100 - \$150.-

SECCION AVISOS DE HOY**EDICTO SUCESION**

Juez Civ. Y Com. De II° nom. De La Banda, Dr: Pedro Juri. Secretaria autorizante, en autos "EXPTE. N° 134.970 ACOSTA PASCUAL ROBERTO E IBAÑEZ AURORA ALSIRA s/ SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores y quienes se consideran con derecho a los bienes del causante, por el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibiendo de ley. - Dr. PEDRO JURI (Juez). Secretaria MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES. -

La Banda, 03 de julio de 2020

DR. PEDRO CARLOS JURI- Juez

DRA. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES- Secretaria 2°

N°1244- e.20 agosto- v.20 agosto- p.75-\$90

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SEGUNDA NOMINACION. Expte. N° 673492, en autos caratulados: "OVEJERO, TOLENTINO contra sobre SUCESION AB-INTESTATO", decreta: "Estando acreditado el fallecimiento de TOLENTINO OVEJERO, declárese abierto su juicio Sucesorio. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que, en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley". - Fdo. Por: Juez Dr. SANJUAN ADRIAN RODRIGO. Secretario/a Dra. MAUD ANA MARIA. -

Santiago del Estero, 20 de julio de 2020.-

DRA. ANA MARIA MAUD- Secretaria N°1242-e.20 agosto- v.20 agosto- p.100-\$120

EDICTO NOTIFICACION

Juzgado Civil Frías, Dra. María G. N. de Cheble. Jueza Civil Subrogante, Autos Caratulados: "OZAN DE VALDEZ, CELEDONIA EUSEBIA Y VALDEZ, NICOLAS AMANDO S/SUCESION AB - I N T E S T A T O . E X P .

N°16.999/2.012" Frías (S.E), uno (01) de Julio de 2.020- al escrito de fs. 169: atento a lo manifestado y a mérito de la instrumental acompañada, téngase por acreditado el fallecimiento del Poderdante Mario Antonio Rafael Valdez, téngase presente. - A lo demás, previamente y de conformidad con lo dispuesto por el art. 56 inc.5 del C.P.C.C, intímese a los interesados para que en el término de diez (10) días a partir de su notificación concurran a estar a derecho, debiendo ser citados directamente si se conocen sus domicilios, o por edictos durante dos (02) días consecutivos si no fuesen conocidos, en el Boletín Oficial y Diario "El Liberal" o "Nuevo Diario", o en el mayor circulación en el último domicilio conocido para que concurran a estar a derecho, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía en el primer caso y de nombrarles defensor en el segundo.- Notifíquese. - Secretaria, 10 de agosto 2020

DRA. MARIA LUCIANA STOPPA-Secretaría. N°1243- e.20 agosto- v.21 agosto- p.150-\$150

EDICTO PRESCRIPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL-COLEGIO DE JUECES N°2.-

JUEZ: DR. SANTOS SERGIO SECRETARIA: TORRES, MARIA AUTOS: SALVATIERRA SEGUNDO BELISARIO contra GOMEZ DE OJEDA FRANCISCA JAVIERA Y/U OTROS sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL. - Expte. N° 668184. Cítese y emplácese a comparecer a estar a derecho en la presente causa a la Sra. GOMEZ DE OJEDA FRANCISCA JAVIERA Y/O HEREDEROS Y/O SUCESORES, Y/O PROPIETARIOS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN EN DERECHO sobre el inmueble objeto del presente por el término de VEINTE (20) DIAS, ampliados en razón de la distancia, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes como su representante legal, si dejare de

comparecer sin justa causa. El inmueble en cuestión se encuentra Ubicado en el Departamento Moreno Distrito Quimili, calle Saavedra s/n denominado LOTE 5 MANZANA "A", que se describe: Encerrado en el polígono A-B-C-D-A mide y linda: al Noroeste: línea B-C 25,00 metros linda con Lote 6 parc. 13 de Rafael Rezzola; al Sureste: línea C-D 10,00 metros linda con Lote 16 parc. 03 de Luis Palavecino; al Suroeste: línea D-A 25,00 metros linda con Lote 4 parc. 11 de Carlos Leiva; al Noroeste: línea A-B 10,00 metros linda con calle Saavedra (pavimentada). Todos con ángulos son de 90° 00' 00". Superficie 250 m2. Inscripto en el RGPI en tomo 53 Secc. Dpto. Moreno N° 68 F° 64 Año 1952 a nombre de Francisca Javiera Gómez de Ojeda. - Fdo. Por: Juez DR: SANTOS SERGIO J. Secretario/a DRA. TORRES DE SANTUCHO, MARIA ISABEL DRA. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN- Secretaria de Procesos N°1245- e.20 agosto- v.20 agosto- p.200-\$225

C.E.I.C.O.R

(Centro de Estudio, Investigación y Comunicación Oscar Arnulfo Romero)

CONVOCATORIA REUNION ANUAL ORDINARIA

Convocase a los Consejeros a Reunión Anual Ordinaria a celebrarse el día 21/08/2020 a las 10:00 hs a.m., con 30 minutos de tolerancia, en la Sede Social sito en la calle 24 de Septiembre 626 B° Centro- Sgo del Estero- Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de Memoria y Balances 2019.

2) Informe sobre el desarrollo del Plan Trienal.

Santiago del Estero, 18 de agosto 2020 (Pbtero) MARCELO TREJO- Presidente N° 1241- e.20 agosto- v.20 agosto- p.75-\$90